

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

AYUNTAMIENTOS

CIRCULAR

Hago saber por la presente a todos los señores alcaldes de la provincia que, una vez constituidos los Ayuntamientos en la forma que determina el R. D. de septiembre último, deberán proceder al levantamiento de sellos y precintos de los libros de contabilidad para normalizar las operaciones de caja y demás relacionadas con la administración municipal.

Santander, 15 de octubre de 1923.

El gobernador civil interino,
Eduardo Castell y Ortuño.

Sección de Cuentas y Presupuestos municipales

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Ruego a V. S. que tan pronto como se hayan constituido los Ayuntamientos de esa provincia, y desde luego a los que lo estén en debida forma con sujeción al Real decreto de 30 de septiembre, les comunique las instrucciones siguientes:

Primera. Que en el plazo más breve, que no excederá de un mes, se formalicen las cuentas municipales no rendidas del último ejercicio y de las del primer semestre del ejercicio actual, que deberá examinar ese Gobierno, procediendo, en caso de no ajustarse a las leyes, a exigir responsabilidades a que hubiere lugar.

Segunda. Que deberán cumplir los Ayuntamientos estrictamente todas las disposiciones de los Reales decretos

de 23 de diciembre de 1902, 24 de enero de 1905 y 22 de mayo último, así como la Real orden de 28 de enero de 1903 para cuanto se refiere a la administración y cumplimiento de los servicios en lo sucesivo.

Tercera. Que deben reputarse servicios inexcusables y de atención preferentísima los de alumbrado, aguas, asistencia médica y farmacéutica, higiene, abastecimiento de pan y demás artículos de absoluta primera necesidad».

Y como quiera que dada la importancia y preferencia que este servicio requiere para la legalización económica y buena marcha administrativa de los Municipios, no ha de ser posible se cumpla con el servicio prevenido en mi circular de 26 de septiembre último en el plazo que en la misma se señala, relativa a la rendición de todas las cuentas por las que se encuentran en descubierto, he acordado conceder a los Ayuntamientos la prórroga de dos meses más para que lo verifiquen».

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las Corporaciones municipales, a fin de que sin excusa ni pretexto alguno cumplan con lo interesado por la Superioridad, evitando con ello la sanción en que pudieran incurrir, sin perjuicio de llevar a efecto en el nuevo plazo concedido la rendición de las cuentas reclamadas en citada circular.

Santander, 10 de octubre de 1923.

El gobernador civil interino,
Eduardo Castell y Ortuño.

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN CIRCULAR

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el Presidente del Directorio Militar, se ha servido disponer se abra pública información escrita para recoger las aspiraciones y propuestas de las Corporaciones, Asociaciones, Empresas y particulares, en relación con el régimen de ferrocarriles, en las condiciones siguientes:

Los escritos se entregarán en la Presidencia del Consejo de Ministros, en sobre cerrados, dirigidos a la «Ponencia de ferrocarriles del Directorio Militar» consignándose

en los mismos sobres que contienen «propuesta sobre régimen ferroviario».

Dichos escritos se presentarán hechos a máquina por una sola cara del papel, y no tendrán más extensión que la correspondiente a seis hojas tamaño folio corriente.

Se recomienda la mayor concisión y claridad en las exposiciones, y que las propuestas se concreten al final de los escritos, en el número de «Bases» correspondiente.

El último día de admisión de sobres será el 30 del mes actual.

Madrid, 10 de Octubre de 1923.—Primo de Rivera.
Señor....

Junta provincial de Beneficencia

Fundación de don Vicente Rojo.—Brez

Por el presente anuncio se concede audiencia, por quince días, a todos los interesados directa o indirectamente en esta fundación, y especialmente a los vecinos del pueblo de Brez, donde la misma radica, para que puedan alegar lo que estimen por conveniente en orden a la clasificación de referida fundación como de beneficencia particular en la oficina de la Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º) entendiéndose que dicho plazo empezará a contarse del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 10 de octubre de 1923.—El gobernador civil, Eduardo Castell y Ortuño.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

Fundación de don Francisco de Cos y González de la Rasilla.—Los Corrales

Se pone en conocimiento de todos los interesados directa o indirectamente en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Los Corrales, se va a proceder a la clasificación de esta obra pía como de beneficencia particular para que puedan alegar lo que tengan por conveniente en la Secretaría de la Junta provincial (Plaza de la Libertad, número 1, 1.º) dentro del plazo de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 10 de octubre de 1923.—El gobernador civil, Eduardo Castell y Ortuño.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

ESCUELA DE COLSA

Fundación de don Miguel de los Ríos

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados directa o indirectamente en esta fundación, y especialmente de los vecinos del pueblo de Colsa, donde la misma radica, para que puedan alegar lo que tengan por conveniente en orden a su clasificación como de beneficencia particular en la Secretaría de esta Junta (Plaza de la Libertad, 1, 1.º) dentro del plazo de 15 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Santander, 10 de octubre de 1923.—El gobernador civil, Eduardo Castell y Ortuño.—El secretario, Juan Antonio García Collantes.

Constitución de las Juntas municipales del Censo electoral

Designación de vocales y suplentes

Relación de los individuos a quienes, con arreglo a la ley de 8 de agosto de 1907, corresponde formar parte, en calidad de vocales y suplentes, de la Junta municipal del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan durante el bienio próximo y que se publica a los efectos del artículo 12 de la expresada ley:

Santander

Presidente, don José Fernández y Fernández.

Vicepresidente primero, don Agustín Ontavilla Escobedo.

Vocales.—Don Felipe Moreno Gil, don Agustín García y García, don Fermín Madrazo y Madrazo, don Marcos Rebanal y don Valentín Cubero.

Suplentes.—Don Amador Toca Rumayor, don Manuel Fernández Díez, don Juan Correa López, don Antonio Blanco Cid, don Dámaso Alonso y don Fernando Muñoz.

Selaya

Vocales.—Don Remigio Sáinz Trueba, Ramón Sáinz Esles, Francisco España Fernández, Jerónimo Sáinz Barquín, Fernando Ruiz de la Prada y Ramón Carral Fernández.

Suplentes.—Don Vidal Herrero Herrero, Ramón Sáinz Mazorra, Manuel Mantecón Revuelta, Celedonio García Diego, José Barquín Cobo y Lucas Sáinz Pando.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

AGUAS

El Ilmo. señor director general de Agricultura y Montes comunica a esta Jefatura, con fecha 20 de septiembre último, la siguiente Real orden:

Visto el expediente instruido a instancia del alcalde de Medio Cudeyo, de esa provincia, solicitando la concesión del aprovechamiento de dos litros de agua por segundo del manantial La Tejera, que nace en la parte Sur del monte Cotoñite, del pueblo de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, y 3,25 litros de agua por segundo del manantial Manuzal, que nace en la ladera septentrional del monte Cotoñite, sito en el término municipal de Medio Cudeyo, para el abastecimiento y demás servicios públicos de los pueblos de Valdecilla y Solares, realizándose las obras con arreglo al proyecto presentado, compuesto de Memoria, planos, presupuestos y tarifas.

Resultando que así que recibió esa Jefatura la petición y el proyecto lo puso en conocimiento de las Juntas administrativas de Anaz y Pámanes, de los respectivos Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Liérganes, para que manifestasen su conformidad u oposición, como dueños aquellos pueblos de las aguas que se pretenden aprovechar, exponiéndose al público edictos anunciando lo solicitado y señalando el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y publicándose en el «Boletín Oficial» de esa provincia análogo anuncio.

Resultando que de la información abierta a consecuencia de lo dispuesto por esa Jefatura aparece que la Junta Administrativa de Pámanes no se opone a la concesión por lo que se refiere al manantial La Tejera, con tal que se haga en condiciones que quede garantida la satisfacción de las necesidades de los vecinos, manifestándose el Ayun-

tamiento de Liérganes en aquel sentido, a condición de que se reserven los aprovechamientos y se hagan las obras que menciona y que no se perjudiquen con las que se han de realizar para la concesión la existencia y utilización de los manantiales de Solviejo, que nacen en el mismo monte; y respecto al manantial Manuzal, enclavado en el término de Medio Cudeyo, su Ayuntamiento presta su absoluta conformidad a petición del alcalde.

Resultando que dentro del plazo señalado han protestado varios vecinos de Pámanes, por entender que la concesión perjudicaría al barrio llamado Cotoñite, que no dispone de otras aguas que las del manantial La Tejera, que viene utilizando hace muchísimos años; otros vecinos de dicho pueblo y del de Liérganes por las mismas razones; además dicen también utilizan las aguas de aquella fuente, no sólo los de Cotoñite, sino también los de Pámanes, Liérganes, Anaz y Hermosa y don Víctor Gandarilla, que también protesta, fundando en que viene disfrutando las aguas de La Tejera en los mismos usos que los otros vecinos de Liérganes y en regar finca suya en época de estiaje. Ninguno de los particulares reclamantes ha presentado comprobación de la posesión que alegan.

Resultando que de la información aparece que los vecinos de la barriada de Cotoñite nunca han aprovechado las aguas de La Tejera, ni les es necesario, porque tienen otros manantiales con caudal suficiente; que dicho manantial está a nivel inferior que los dos que quedan libres; que la mayoría de los reclamantes no poseen fincas en aquellos sitios y que en todo el monte no existen ni han existido nunca lavadero ni abrevaderos y que don Víctor Gandarilla tiene su finca lindante con el río de Agua de Anaz, en donde fácilmente pueden abrevar sus ganados, y el agua del manantial no toca a la finca a que se refiere, aunque pasa cerca.

Resultando que hecha la confrontación del proyecto y reconocidos los montes por V. S. examina las protestas rechazándolas, si bien cuantas aspiraciones deben ser atendidas las tiene en cuenta al fijar las condiciones en que a su juicio debe hacerse la concesión, inspirándose en la conveniencia de todos y sin desatender el derecho de los pueblos dueños de las aguas.

Resultando que según se deduce del informe emitido por la Sección 3.^a del Consejo forestal el proyecto es muy completo y satisface al propósito de dotar de aguas potables a los pueblos de Valdecilla y Solares, pues si advierte alguna omisión en los cálculos de resistencia de los tubos de conducción esto no llevan en sí modificaciones ni alteraciones en lo fundamental, encontrando, por otra parte, justificadas las obras que comprende dicho proyecto.

Resultan o que las aguas del manantial Manuzal para ser aprovechadas han de ser elevadas, lo que propone hacerse con una bomba centrífuga, que ha de actuar por un motor eléctrico trifásico de seis caballos que tomará la corriente de la línea eléctrica de alta tensión de la Electra de Viesgo, que pasa a unos tres kilómetros del sitio en que se piensa establecer la casa de máquinas con la bomba, no diciéndose en qué montes ha de atravesar la línea, aunque del plano y del lugar en que ha de instalarse el motor se deduce que por lo menos ha de cruzar parte del monte de Cotoñite.

Resultando que por la anterior omisión, así como para que ampliase V. S. cuanto se estimó pertinente para la valoración de las aguas, le fué devuelto por esa Dirección general, de conformidad con lo que propuso la Sección 3.^a del Consejo forestal, el expediente y cumplido que ha sido lo mandado y apareciendo que los reparos puestos por el alcalde peticionario a las condiciones que esa Jefatura formuló las retira y se conforma con dichas condiciones

el Ayuntamiento de Medio Cudeyo, aparece que están de acuerdo todos los interesados.

Resultando que la Sección 3.^a del Consejo forestal, haciendo pertinentes indicaciones sobre el criterio que debe adoptarse en esta clase de concesiones, recuerda lo establecido en el artículo 8 del Real decreto de 10 de octubre de 1902 y la Regia 3.^a de la Circular de esta Dirección general de 18 de febrero de 1916, proclamando la conveniencia de atemperarse todo lo posible a lo que establece la ley de Aguas en cuanto al tiempo de duración de la concesión, así como respecto a la línea de corriente eléctrica que ha de instalarse para elevar el agua del manantial Manuzal, a los preceptos de la ley de 23 de marzo de 1900 y de su reglamento reformado, proponiendo en consecuencia las modificaciones que deben introducirse al hacer la concesión a las condiciones propuestas por esa Jefatura y advertencias que debe hacerse; y

Considerando que este estado la petición del aprovechamiento de las aguas de los manantiales La Tejera y Manuzal, se infiere lo beneficioso que resulta se lleve a cabo el proyecto de abastecer con tan esencial elemento a los pueblos de Valdecilla y Solares, con cuyo propósito todos los interesados se hallan conformes y no existe perjuicio de ninguna clase para los intereses públicos.

S. M. el Rey (q. D. g.) a propuesta de esta Dirección general y de conformidad con lo informado por la Sección 3.^a del Consejo forestal ha tenido a bien disponer que se autorice al Ayuntamiento de Medio Cudeyo el aprovechamiento de aguas que ha solicitado en 29 de mayo de 1922, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Consiste el aprovechamiento que se autoriza en dos litros de agua por segundo de tiempo del manantial denominado La Tejera, situado en el monte denominado Cotoñite, perteneciente al pueblo de Pámanes, del Ayuntamiento de Liérganes, y tres litros y veinticuatro centilitros por segundo de tiempo del manantial denominado Manuzal, del monte Cotoñite, del pueblo de Anaz, del Ayuntamiento de Medio Cudeyo. Las aguas se destinarán para el abastecimiento de los pueblos de Solares y Valdecilla, del término municipal de Medio Cudeyo, y las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto firmado por don Victoriano Celaya.

2.^a Las obras empezarán en el plazo de seis meses y se terminarán en el de dos años. Se contarán ambos plazos a partir de la fecha en que sea notificada la presente concesión.

3.^a Al comienzo de las obras habrá de preceder el abono en arcas de los Ayuntamientos respectivos, a disposición de los pueblos propietarios, de las cantidades siguientes: 3.245,10 pesetas correspondientes a las aguas del manantial La Tejera del pueblo de Pámanes, del Ayuntamiento Liérganes y 4.141,50 pesetas correspondientes a las aguas del manantial Manuzal, del pueblo de Anaz, del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, y el ingreso en arcas del Tesoro público de 820,74 pesetas, correspondientes al 10 por 100 de la tasación de las aguas de dichos manantiales, que lo han sido en 3.605,67 y 4.601,67 pesetas, respectivamente.

4.^a El concesionario dejará a disposición de los vecinos de Liérganes seis metros cúbicos diarios del manantial La Tejera, construyendo para ello un depósito de diez metros cúbicos de capacidad, que pondrá en comunicación con un abrevadero capaz para abrevar simultáneamente ocho reses vacunas y con un lavadero de tres pilas individuales, todas estas obras hechas por el Ayuntamiento concesionario, previa la formación de los proyectos que someterán a la aprobación de esa Jefatura.

5.^a También queda obligado el concesionario a la cons-

trucción de otro abrevadero en el sitio que se designe por esa Jefatura, surtido con las aguas de los dos manantiales que quebran libres en el sitio de Salviejo.

6.^a Asimismo se construirá por el concesionario un abrevadero en el sitio que se designe, surtido con las aguas del manantial Manuzal, para el uso de los ganados del vecindario.

7.^a Se concede al peticionario la autorización necesaria para ocupar los terrenos indispensables para las construcciones proyectadas, excepto para la instalación de la línea de paso de corriente eléctrica, que será objeto de expediente separado, ni para utilizar los productos forestales que sea preciso cortar, los cuales se enajenarán en pública subasta.

8.^a Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de esa Jefatura. Antes de darles comienzo el alcalde del Ayuntamiento concesionario avisará al ingeniero jefe de ese Distrito a fin de que, si lo estima necesario, pueda procederse al replanteo de las mismas. Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, esa Jefatura o el ingeniero en quien delegue, procederá a reconocerlas, y si se han construido con arreglo a la concesión se hará así constar en acta, que se extenderá por triplicado.

9.^a Toda variación del proyecto que no desnaturalice la concesión podrá ser autorizada por esa Jefatura, a la que previamente habrá de ser comunicada.

10.^a El concesionario, queda obligado a conservar las obras que realice para la conducción de las aguas en buen estado.

11.^a El concesionario por lo que se refiere a los contratos del trabajo para la ejecución de las obras, se atenderá a lo que prescribe el Real decreto de 20 de julio de 1902.

12.^a Esta concesión se otorga por tiempo indefinido, sin que en ningún caso pueda exceder de un plazo de noventa y nueve años, a condición de que las aguas se destinen al abastecimiento de los vecindarios de Solares y Valdecilla, para los que se solicitan, quedando sin efecto la concesión si se les diera otro destino.

13.^a La inspección de las obras y de su conservación en lo que afecta a los montes, queda a cargo del personal facultativo de ese Distrito.

14.^a Todos los gastos que se originen a dicho personal con motivo de esta concesión serán de cuenta del Ayuntamiento concesionario.

15.^a El incumplimiento de estas condiciones será causa de la caducidad de la concesión, quedando en este caso todas las obras, que han de estar en los montes, en beneficio de los pueblos propietarios de estos.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento general de los interesados.

Santander, 9 de octubre de 1923.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de septiembre.

Sesión ordinaria del día 5.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Remitir a los letrados consistoriales el expediente para entablar recurso contencioso-administrativo contra la resolución gubernativa que anuló el nombramiento hecho a favor de don Enrique Landa para administrador del matadero.

Obligar a los propietarios del local escuela de niños de San Román para que hagan las reparaciones que sean precisas en el edificio.

No aceptar la invitación de la Federación Provincial de Sociedades obreras para asistir a la manifestación que organiza en señal de protesta contra la guerra de Marruecos y en solicitud del abandono de aquella zona.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación, y comunicárselo al Embajador de este país, por la espantosa catástrofe ocurrida en el Japón.

Aprobar la distribución de fondos que proponen las Comisiones de Hacienda y Ensanche.

Se conceden veinte días de licencia al sepulturero don José García.

Conceder la misma licencia y un socorro de cien pesetas al cabo de arbitrios don Emilio Bocigas.

Conceder quince días de licencia y otro socorro de cien pesetas al bombero don Dionisio Perales.

Conceder un socorro a doña Petra Martín, viuda del jubilado don Wenceslao del Río, y otro socorro a doña Josefa Arozamena, viuda del peón don Francisco Madrazo.

Conceder al oficial de la limpieza pública don Antonio de la Riva veinte días de licencia y un socorro de cien pesetas.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 14

Designar al arquitecto señor Riancho y al médico señor Polanco para que formen parte de la Junta de Casas Baratas y nombrar, en votación secreta, a don José de la Lastra para esa misma Junta.

Nombrar un inspector para cada uno de los servicios de la Casa de Socorro y asistencia domiciliaria a favor del decano, el primero, y del jefe de Higiene, el segundo.

Desechar un dictamen de la Comisión de Beneficencia para que los servicios de la Casa de Socorro y asistencia domiciliaria estén bajo la dirección del jefe facultativo del Negociado de Higiene.

Conceder un socorro de doscientas cincuenta pesetas al guardia Prudencio Coso.

Conceder veinte días de licencia y un socorro de cien pesetas al portero de la Casa de Socorro don Domingo Martínez.

Conceder a don Antonio Cabrero una sepultura; otra a don José Bueno, y otra a don Antonio Aguilar.

Autorizar a don Antonio Toca para sustituir una batería de miradores en Bonifaz, 1.

Dar permiso a don José Sumastre para construir una casa en Valbuena.

Autorizar a don Manuel González para instalar un motor eléctrico en Ménendez de Luarda.

Permitir a don Antonio Bolado instalar otro motor en Peñacastillo y a don Tomás Valle en Doctor Madrazo, 3, otro.

Autorizar a los señores Pereda y López para establecer un depósito de gasolina en Molnedo.

Dar permiso a los señores Deschamps y Cárcer para colocar carteleras.

Fijar el arbitrio de «Plus valía» del terreno correspondiente a la casa número seis, del Paseo de Pereda.

Liquidar el impuesto de «Plus valía» correspondiente a la casa que ha adquirido don Ernesio Cueva Vitiola en la calle de Jerónimo Pérez y S. de la Maza.

Desestimar las reclamaciones formuladas por don José Rendo y don Anselmo de la Llama y don José Riva Pérez para que se suspenda el procedimiento iniciado para exacción del arbitrio de «Plus Valía», con motivo de la transmisión de la propiedad de la casa número quince del barrio de Camino, adquirida por el primero, y por la nú-

mero diez de la calle del Puente, propiedad de los segundos.
Nombrar auxiliar del agente ejecutivo de arbitrios a don Alberto Espinosa Herrero.

Sesión ordinaria del día 19

Declarar que el nombramiento hecho en la sesión anterior a favor de don Alberto Espinosa es el de agente técnico.

Facultar a la Alcaldía para nombrar una Comisión que con ella se traslade a Reinosa para asistir al acto de descubrir el monumento al gran paisajista Casimiro Sáinz.

No renunciar a la indemnización civil y no mostrarse parte en la causa que ofrece el Juzgado de instrucción del Oeste por extravío en esta Audiencia del recurso contencioso-administrativo contra una resolución gubernativa que mandó que se pagase la reconstrucción de un muro derruido en la Avenida de la Reina Victoria.

Que la Comisión de Policía informe acerca de quiénes deben ocupar las vacantes en las secciones fija y eventual del cuerpo de bomberos.

Sesión ordinaria del día 26

Acordar la excepción de subasta para editar el «Boletín Municipal» de Estadística.

Aceptar el ofrecimiento del Circulo Mercantil e Industrial de unos cabezudos adquiridos por el comercio.

Conceder treinta días de licencia a doña Paz González; un socorro de cien pesetas a don Vidal Olavarría; otro idéntico, a don Joaquín Gutiérrez; veinte días de licencia y un socorro igual a don Lorenzo Ruiz; otros socorro y licencia iguales a don Gregorio Cuartango y a don Ciria-co Teja.

No dar plaza de celador de la Estufa a don Juan Cerca.
No consignar un crédito reclamado por los señores herederos de Pedraja.

Conceder a doña María Badiola ampliación de una sepultura.

Ceder a los hijos de don Jose Díaz de la Pedraja una sepultura.

Conceder a don Indalecio Pantaleón una parcela en el barrio de Lluja, del pueblo de Peñacastillo, y negar otra en el pueblo de Monte a los señores Torcida y Merino.

Autorizar a don Luis Palencia para construir dos hoteles en Valbuena.

Dar permiso a don Cándido Lavín para construir una casa de labranza en Peñacastillo.

Que en los nuevos Juzgados se destinen locales para habitación del alguacil.

Adquirir de don Nicolás Salvarrey un terreno en Peña Herbosa.

Aprobar las cuentas de Teléfonos del primer trimestre del año económico actual.

Pagar a los bomberos trabajos extraordinarios que han realizado.

Admitir la dimisión del profesor de la banda don Fermín Suárez.

Adquirir una báscula para el Matadero.

No autorizar a doña Julia Venero para ampliar el puesto fijo número cinco de la Plaza de la Esperanza.

Autorizar a don Emilio Martinau para sustituir una caldera en la Cuesta de la Atalaya, número 17.

Permitir la instalación de una imprenta en la calle de Calderón a don Nicolás Argüello.

Pagar las horas extraordinarias que ha asistido a las reuniones de las Juntas de distrito al oficial de plantilla del Negociado de Beneficencia.

Nombrar meritorio a don Eugenio Rioyo.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria subsidiaria del día 14

Distribuir la cantidad de 3.000 pesetas consignadas en el presupuesto vigente, entre el material y el personal de la Academia de Música.

Que los gastos de estancia en el Sanatorio de Pedrosa de los ochenta niños que allí han de enviarse se satisfagan con cargo a las partidas 4 y 5 del artículo 6.º, del capítulo 5.º, del presupuesto para el actual año económico.

Reconocer a la S. A. Construcciones Luis Olasagasti, un crédito de 12.075,88 pesetas que tiene contra el Ayuntamiento por trabajos verificados en el hipódromo, más los intereses legales.

Que don Manuel Vela, fogonero del parque de bomberos, pase a prestar servicio a la estufa de calefacción del Palacio Consistorial, como fogonero.

Nombrar a los señores Polvorinos y Herbón, Llano, Incera y Negrete para que examinen y emitan dictamen en las cuentas de Depositaria, presupuestos o Administración, Derechos y Propiedades del municipio, así como en el presupuesto de la Zona especial de Ensanche, por Maliaño, correspondientes al ejercicio de 1922-23.

Santander, 1 de octubre de 1923. —El alcalde, Justo Colongues. —El secretario, Pedro Bustamante.

Ayuntamiento de Camargo

Don Valentín Castanedo Bolado, secretario del Ayuntamiento de Camargo.

Certifico: Que el extracto de acuerdos habidos en este Ayuntamiento del mes de septiembre próximo pasado es el siguiente:

Sesión extraordinaria de 8 de septiembre de 1923.—Se acordó nombrar segundo oficial de Secretaría a don Donato Fernández Miera, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

Sesión subsidiaria de 29 de septiembre de 1923.—Se da cuenta de una petición de don Atonio Cagigal Colsa pidiendo se le pague una renta de dos pesetas diarias por el local-habitación en arriendo para escuela desde 1.º de abril y se acordó quede sobre la mesa.

Se aprueba una cuenta por colocación de una bomba en la maruca de Muriedas de 151 pesetas 80 céntimos.

De otra cuenta de gastos por el alcalde de barrio de Revilla motivo a la conservación del orden el día de la Virgen del Carmen, importante 122 pesetas.

De otra de concejales y Juntas administrativas en la Virgen del Carmen en la fiesta religiosa de la que es patrona de este Ayuntamiento, importante 250 pesetas.

De otra de 51 pesetas del arreglo del local-escuela en Cacedo.

De otra de la Sociedad «Providencia», del Astillero, de 99 pesetas por galletas compradas para obsequio de los niños de las escuelas.

Se dió cuenta de haberse inscrito en el Registro de la Propiedad un sobrante de vía pública correspondiente a los Carmelitas de Maliaño, con el fin de otorgar escritura y se acordó que antes informe la Junta administrativa y concejales del pueblo.

Se dió cuenta de un escrito de varios vecinos de Herrera sobre una presa en el río Bolado, se acuerda informe la Junta administrativa de Muriedas.

Se dió cuenta de un escrito presentado por don Domingo Rodríguez Iñarra pidiendo autorización para cerrar de pared de cal y canto el corral al Sur de la casa que habita

en el pueblo de Muriedas, barrio de Santa María, colindando con la carretera o camino vecinal de Igletona al ferial de Maliaño y se acordó autorizarle para ello sin perjuicio de tercero, en compensación a la propiedad cedida por éste para ensanche del camino referido, hoy en construcción.

Se acordó se tape una charca en la margen izquierda del camino vecinal de Igletona al ferial de Maliaño.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales de 1921-22 y 1922-23.

Se acordó se expropie una finca urbana de Ramona Pérez y otra de Matilde Martínez para ensanche de la carretera o camino vecinal de Guarnizo a las Presas.

Se acordó se obligue al contratista de la carretera del último trozo de Guarnizo a las Presas al exacto cumplimiento del contrato.

Y para que así conste expido la presente que sello y firmo en Camargo, a 5 de octubre de 1923.—El secretario, Valentín Castanedo.—V.º B.º, el alcalde, Jerónimo Cagigas.

Ayuntamiento de Enmedio

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el segundo trimestre del año actual:

Día 1.º de julio (ordinaria).—Se aprueba el acta de la sesión anterior y quedar enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se aprueba la distribución mensual de fondos.

Se aprueba el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual y que se remita con atenta comunicación a la superioridad.

Aprobar la tasación de una parcela sobrante de vía pública solicitada por don José María Varela y que se enajene en pública subasta.

Quedar enterada de una solicitud de don Serafín Mantilla, vecino de Matamorosa, que solicita una parcela de terreno sobrante de vía pública, y que pase a informe de la Junta administrativa de Nestares, como también la instancia de don Emeterio González, que solicita otra parcela de terreno sobrante de vía pública.

Que se proceda a la tasación de una parcela de terreno sobrante de vía pública que solicita don Antonio Martínez, vecino de Requejo, nombrando perito al efecto a don Apolonio Mantilla.

Que no ha lugar a conceder la parcela de terreno solicitada por Sebastián Munúa, vecino de Cañedo, por no ser sobrante de vía pública.

Que pase a informe de la Junta administrativa de Matamorosa la queja de Ignacio García y Primitivo Mata contra su convecino Rafael Corral por cerramiento de un terreno del común.

Día 29 (ordinaria).—Se aprueba el acta de la anterior sesión, quedando enterada de la correspondencia y B. O.

Que se pague al Secretario 15,29 pesetas que éste entregó al pobre enfermo Miguel Herrera para ingresar en el Hospital provincial; a la Diputación, el contingente y arbitrio del primer trimestre; a la Hacienda, completo pago del primer trimestre y total del segundo y 20 por 100 de propios; suscripción al «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid», y al secretario 178,75 pesetas por impresos, papel, sellos de correos, móviles y reintegros.

Que se adquieran seis ejemplares de la obra titulada «Narraciones de antaño».

Quedar enterados del informe de la Junta administrativa de Requejo, haciendo constar que no reconocen finca alguna en el sitio que solicita deslinde Narciso Sandoya, y que no ha lugar al deslinde solicitado.

Que se enajene en pública subasta una parcela de terreno sobrante de la vía pública que tiene solicitado don Antonio Martínez, vecino de Requejo.

Aprobar el acta de subasta de una parcela sobrante de la vía pública adjudicada a don Serafín Mantilla Amor.

Se nombra en comisión al secretario de la Corporación para el ingreso de mozos en Caja.

Queda enterada de una queja suscrita por don Gregorio Sáinz y treinta y ocho vecinos más del pueblo de Requejo contra el convecino Narciso Sandoya, por cerramiento de un terreno de camino y se acuerda requerir a éste para que deje dicho terreno en el ser y estado que anteriormente se hallaba.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales correspondientes al presupuesto de 1922.

Día 28 de agosto (subsidiaria).—Aprobar el acta anterior y quedar enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se aprueba la distribución mensual de fondos.

Se aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda emitido en las cuentas municipales del año 1922-23, y queda fijado su importe definitivamente, que pasen a la Junta municipal, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría.

Queda enterada del proyecto sobre reorganización telefónica y se acuerda crearle conveniente, siempre que sea económico.

Quedar enterada de una carta de don Luis Mazorra dando las gracias por la adquisición de los ejemplares de la obra titulada «Narraciones de antaño», editada por el mismo.

Aprobar la subasta de una parcela sobrante de vía pública adjudicada a don Antonio Martínez, vecino de Requejo.

Se aprueba el expediente instruido para renovación de la Junta pericial, se nombran vocales y suplentes que corresponde por parte del Ayuntamiento, que se comuniquen a los designados, que se remita propuesta en forma a la administración para los que ésta ha de nombrar.

Que se ingrese en Tesorería lo recaudado por cédulas personales, nombrando comisionado al efecto a don Francisco Rodríguez.

Día 18 de septiembre (subsidiaria).—Se aprueba el acta de la anterior sesión, quedando enterada de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se aprueba la distribución mensual de fondos.

Que informe la Comisión de Fomento en las instancias de don Serafín Mantilla y don Emeterio González, que solicitan una parcela de terreno cada uno en el pueblo de Nestares.

Que pase a informe de la Junta administrativa de Villaescusa la instancia de Pedro Gutiérrez, que solicita una parcela de terreno sobrante de vía pública.

Se acuerda establecer el 32 por 100 de recargo municipal sobre la contribución industrial.

Enmedio, 5 de octubre de 1923.—El alcalde, Julián Sáinz.

Provincia de Santander

AÑO DE 1923.—MES DE AGOSTO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos	Nacimientos	873	206	Abortos	Nacidos muertos	14	10
	Defunciones	690	215		Muertos al nacer	»	»
	Matrimonios	143	40		Muertos (antes de las 24 horas)	5	4
	Abortos	19	14		TOTAL	19	14
Por 1000 habitantes	Natalidad	2,63	2,80	Fallecidos	Varones	324	98
	Mortalidad	2,08	2,93		Hembras	366	117
	Nupcialidad	0,43	0,54		TOTAL	690	215
	Mortinatalidad	0,06	0,19		Menores de un año	264	81
Población de la	provincia	332.270		Menores de 5 años	380	115	
	capital	73.486		De 5 y más años	310	100	
Varones		447	109	TOTAL	690	215	
	Hembras	426	97	En esta-blecimientos benéficos	Menores de 5 años	19	19
TOTAL		873	206	De 5 y más años	28	21	
Nacidos	Legítimos	828	179	TOTAL	47	40	
	Ilegítimos	39	21	En establecimientos penitencia-rios	»	»	
	Expósitos	6	6				
	TOTAL	873	206				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	5	2	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	207	58
2 Tifus exantemático (2).....			26 Apendicitis y Tiflitis (108).....	1	
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27 Hernias, obstruccion. intestinales (109)	5	1
4 Viruela (5).....	7	2	28 Cirrosis del hígado (113).....	19	6
5 Sarampión (6).....	1		29 Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	1	1
6 Escarlatina (7).....	6		30 Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	1	1
7 Coqueluche (8).....	5		31 Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137).....	1	
8 Difteria y Crup (9).....	3		32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....	1	1
9 Gripe (10).....	7	5	33 Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151).....	26	14
10 Cólera asiático (12).....	2	1	34 Senilidad (154).....	10	3
11 Cólera nostras (13).....	45	16	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	21	5
12 Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	9	4	36 Suicidios (155 a 163).....		
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	9	4	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	122	41
14 Tuberculosis de las meninges (30)...	22	10	38 Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189).....	17	2
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	27	4	TOTAL	690	215
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	22	11			
17 Meningitis simple (61).....	38	9			
18 Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65).....	12	3			
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	4				
20 Bronquitis aguda (89).....	6	2			
21 Bronquitis crónica (90).....	27	8			
22 Neumonía (92).....	2	2			
23 Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....					
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....					

Santander, 29 de septiembre de 1923.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual:

Ordinaria de 8 de septiembre.—Aprobar el extracto de acuerdos del primer trimestre.

Pagar a don Juan Gómez 36 pesetas por hospedaje facilitado a la guardia civil durante los días de feria de 1922.

Que desde luego, y por lo que a ello atañe, se conceda a don Luis Gutiérrez Cieza la prórroga que solicita para el aprovechamiento de 100 robles en el monte La Mahilla y 120 en el de Obeso.

Que desde luego se incluya a don Francisco Gutiérrez González en la lista de pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita.

Contestar al vicepresidente de la Internacional Telephone and Telegraph que vería con gusto la instalación que se propone si el costo para los abonados no fuese excesivo.

Que quede sobre la mesa para su estudio el escrito presentado por los vecinos de Cosío y San Sebastián quejándose de los abusos que cometen los vecinos de Tudanca en los aprovechamientos de pastos mancomunados y privados.

Comisionar al señor alcalde-presidente para que consulte la resolución que proceda adoptar en el escrito presentado por los vecinos de Cosío sobre que se les conserve el estado posesorio que tienen sobre las aguas de la fuente pública llamada de La Bolera de la Torre.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de este día, la Corporación acordó prestarle su aprobación y que desde luego se remita al señor gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Rionansa, 6 de octubre de 1923.—El alcalde, Julián Martínez.—El secretario, Pedro A. Noriega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Alfredo Muela Pérez, hijo de Valeriano y de Rosa, natural de Nates, provincia de Santander, nació en 30 de agosto de 1901, domiciliado últimamente en los Estados Unidos, de oficio jornalero, estatura 1,650 metros, ignorándose más señas, tuvo entrada en la Caja de Recluta de Santander en 1.º de agosto de 1922, sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el juez instructor don Juan Fernández de la Puente y Solórzano, capitán del Regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia, a 12 de octubre de 1923.—El capitán juez instructor, Juan Fernández de la Puente. 1970

Adolfo García Torres, natural de El Tejo (Santander), profesión marinero, domiciliado últimamente en El Tejo (Santander), procesado por deserción mercante del vapor San Segundo, comparecerá en término de veinte días ante el teniente auditor de la Armada don Raimundo Fernández Cuesta, juez instructor de la Comandancia de Marina de Sevilla, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Sevilla, 5 de octubre de 1923.—El juez instructor, Raimundo Fernández Cuesta. 1969

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Riotuerto

Relación de los señores que componen la Junta municipal de este Ayuntamiento:

Don Cipriano Ruiz Quintana, don Atanasio Lombo Picado, don Carlos Cifrián Lastra, don José Gutiérrez Revuelta, don Jose María Baldor Canales, don Luis Serna García.

Riotuerto, 11 de octubre de 1923.—El alcalde, Cipriano Ruiz.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Se halla vacante la plaza de depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de quinientas cincuenta pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Cabezón de la Sal, a 6 de octubre de 1923.—El alcalde, José Quintanilla.

Ayuntamiento de Anievas

Don Nemesio Castillo Arce, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Anievas.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria que celebró en el día de hoy, con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de 30 de septiembre último y los artículos 64, 65 y 68 de la ley Municipal vigente, hizo el sorteo de los contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal con el siguiente resultado:

Sección 1.ª—Don Lucas Mantecón Díaz y don Antonio Aja Díaz.

Sección 2.ª—Don Vicente Ruiz Guerra y don Anastasio Aja Lombana.

Sección 3.ª—Don José González Quevedo Rodríguez y don Maximino Bustamante.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes y en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal.

Anievas, 4 de octubre de 1923.—El alcalde, Nemesio Castillo.

ANUNCIOS PARTICULARES

“La Unión y el Fénix Español”

COMPañIA DE SEGUROS REUNIDOS

RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza número 4.766, contratada sobre la vida de don Luis de Torres y Quevedo, en fecha 9 de julio de 1900, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de esta Compañía, en Madrid, calle de Alcalá, número 23, en el término de 30 días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno en todas sus partes.

Madrid, a 11 de octubre de 1923.—El director. F. Se-tuain.